



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Una toma de conciencia por parte de la población rionegrina en cuanto a la adopción de una saludable alimentación, se podría llevar adelante a través de la implementación de un "Programa de Educación Alimentaria y Nutricional", que funcione en distintos ámbitos de la sociedad.

El mismo actuaría como instrumento de información acerca de lo trascendental que resulta la alimentación para un mejor desarrollo físico y mental; además de actuar como medio de prevención de numerosas enfermedades.

Según el artículo n° 59 de nuestra Constitución Provincial "...la salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana..." "...el sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socio ambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar...".

De aquí que siguiendo los lineamientos de lo establecido por la Constitución Provincial, el programa actuaría de manera preventiva de enfermedades, lo que se traduciría en una acción directa por parte del Estado provincial en garantizar y resguardar la salud de los habitantes de nuestra provincia.

El programa sería dirigido a alumnos de los distintos niveles, modalidades y regímenes especiales del sistema educativo provincial; beneficiarios de planes sociales nacionales y provinciales; comedores comunitarios; Organizaciones no Gubernamentales -ONGse- y centros de salud pública y salas de primeros auxilios.

De este modo se lograría llegar a gran parte de la sociedad en sus distintos ámbitos a fin de: asesorar sobre la utilización adecuada de los alimentos que son indispensables para una alimentación saludable; desarrollar una capacidad crítica en la selección y planificación de alimentación diaria de la familia; asesorar en la formación y compra de una canasta básica, incentivando la producción y a las economías regionales e impartir conocimiento sobre manufactura y manejo de alimentos, higiene y prevención de enfermedades logrado por una saludable alimentación.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autor: Aníbal Hernández



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Salud, que vería con agrado la implementación de un "Programa de Educación Alimentaria y Nutricional" que contemple los siguientes objetivos:

- 1) Asesorar sobre la utilización adecuada de los alimentos que son indispensables para una alimentación saludable.
- 2) Desarrollar una capacidad crítica en la selección y planificación de alimentación diaria de la familia.
- 3) Asesorar en la formación y compra de una canasta básica incentivando la producción y a las economías regionales.
- 4) Impartir conocimiento sobre manufactura y manejo de alimentos, higiene y prevención de enfermedades logrado por una saludable alimentación.

Artículo 2°.- De forma.